



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Nueve (9) de marzo de dos mil Veintitrés (2.023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2019.00149.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **WILSON JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ** se procede a impartir trámite al escrito que informa la aceptación del procedimiento de negociación de deudas del demandado.

II. CONSIDERACIONES

Al interior de este asunto, se profirió auto el 8 de octubre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago a cargo de **WILSON JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

Emitida la providencia que dispone seguir adelante la ejecución el 12 de marzo de 2020, concurren el demandado, informando que, fue admitido en procedimiento de negociación de deudas.

Dispone el artículo 545 del Código General del Proceso, que uno de los efectos del inicio de dicho proceso es la suspensión de los procesos ejecutivos en curso. En efecto, la norma en comento, establece lo siguiente:

“1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.”

En atención a la situación informada, se dispone la suspensión del presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE

1. Ordenar la suspensión del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en atención al inicio de proceso de negociación de deudas del demandado **WILSON JAVIER JIMÉNEZ SÁNCHEZ**.
2. Por no ser posible el impulso oficioso, se dispone mantener en secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA